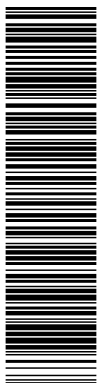


DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado Punto nº 3. Deportes. Subvenciones Clubes y Entidades 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F6016-LYM58-1POMX Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 8:32:12 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:39	ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:04 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Buz 3833549 F6016-LYM58-1POMX 7EC19BDE31304B07B0FFE70DCC95763AF94461E6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

D^a Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º.- Moción del Concejal Delegado de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación de bases y convocatoria de ayudas a clubes y entidades deportivas de Torrejón de Ardoz año 2024, que regirán la convocatoria de subvenciones con el (código 2024/2024/3/640815/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2024/2024/3/640815/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2024, destinadas a clubes y entidades deportivas del municipio, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que consta en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de Intervención de fecha 13 de febrero de 2024, y código de verificación CSV G6X44-D6ISR-XYE7K existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS** (115.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48901**, denominada "SUBVENCIÓN ENTIDADES DEPORTIVAS", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

El plazo para formalizar solicitudes se extenderá desde el día 08 de marzo al 01 de abril de 2024, ambos inclusive.

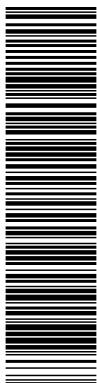
La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE TORREJÓN DE ARDOZ - AÑO 2024

(CÓDIGO 2024/2024/3/640815/000)

Legislación aplicable:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 3. Deportes. Subvenciones Clubes y Entidades 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F6016-LYM58-1POMX Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 8:32:12 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:39	ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:04 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Buz 3833549 F6016-LYM58-1POMX 7EC18BDE31304B07B0FFE70DCC95763AF94461E6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 1.-Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria específica de subvenciones para los Clubes Deportivos y Agrupaciones Deportivas de Torrejón de Ardoz que desarrollen su actividad y estén establecidas en el Municipio de Torrejón de Ardoz.

Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos dirigidos al funcionamiento de esas entidades deportivas y a la participación de sus integrantes en diferentes actividades o competiciones deportivas federadas, así como la organización y/o participación de otros eventos de interés.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

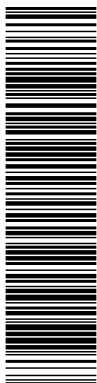
Artículo 3.-Dotación económica e Imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente, partida presupuestaria 100-34100-48901 "Subvenciones entidades deportivas", por un importe máximo de **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS (115.200,00 €)**.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 3. Deportes. Subvenciones Clubes y Entidades 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F6016-LYM58-1POMX Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 8:32:12 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:39	ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:04 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Buz 3833549 F6016-LYM58-1POMX 7EC19BDE31304B07B0FFE70DCC95763AF94461E6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Podrán solicitar subvenciones los clubes y entidades deportivas de Torrejón de Ardoz que figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con al menos 2 años de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local y que también figuren en el Registro de Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes.

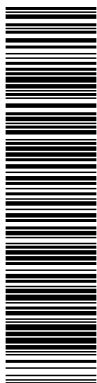
Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Estar realizando actividades de forma continuada en el municipio con cuatro años de antigüedad como mínimo con respecto a la fecha de la convocatoria.
- B. Desarrollar actividades deportivas de modalidades oficialmente reconocidas, por alguna federación deportiva madrileña o española.
- C. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- D. Las entidades deberán contar con, al menos, un 75 % de deportistas empadronados en Torrejón de Ardoz. Podrá requerirse, si se estimara oportuno por la Concejalía de Deportes, el empadronamiento de los deportistas del club o entidad.
- E. La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá requerir cualquier documento que certifique los datos presentados en la memoria de actividades.
- F. Haber presentado adecuadamente la justificación económica de la subvención concedida en el ejercicio anterior.
- G. Haber cumplido con las estipulaciones establecidas en Convenios de Colaboración establecidos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con clubes o entidades del municipio.
- H. En el caso de los clubes/entidades deportivas que cuenten con equipos femeninos, deberán tener en cuenta, en materia de contratación, la no inclusión de cláusulas anti-embarazo.
- I. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, aportando cuanta información o documentación le sea requerida.
- J. Cumplir la legislación vigente en relación de la ley 1/2019, de 27 de febrero, de modificación de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.
- K. Que no han recibido ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional o internacional. En caso de incumplir este requisito el responsable siempre será el club o entidad.
- L. No haber recibido por parte de este Ayuntamiento, otra subvención concedida por esta concejalía de deportes cuyo objeto de esta sea sufragar gastos en competiciones o eventos competitivos.

Artículo 5.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases específicas es la Junta de Gobierno Local, que lo será también para la resolución del procedimiento para la concesión de subvenciones que proceda.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 3. Deportes. Subvenciones Clubes y Entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F6016-LYM58-1POMX Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 8:32:12 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:39
	ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:04 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Baz 3833549 F6016-LYM58-1POMX 7EC19BDE31304B07B0FFE70DC095763AF94461E6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La persona titular de la Jefatura de Área de Deportes será el órgano instructor del procedimiento. Éste acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Artículo 6.- Resolución del procedimiento.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Artículo 7.- Documentación y solicitudes que presentar

La documentación debidamente cumplimentada, según modelos que se obtendrán a través de la web municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, irá acompañada de los siguientes documentos:

- A. Solicitud normalizada.** Que deberá completarse en su totalidad.
- B. Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias para obtener SUBVENCIONES PÚBLICAS. Así como estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, en su modalidad “TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES”.**
- C. Certificado de titularidad de la entidad bancaria donde se ingresará la subvención.**
- D. Declaración responsable del solicitante (Anexo I):**

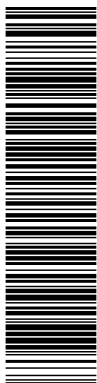
- Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o habérsele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

- E. Presupuesto de ingresos y gastos sobre el programa a subvencionar (Anexo II).**
- F. Memoria de actividades/competiciones detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención (Anexo III).**
- G. Proyecto de Escuela Deportiva: Organización, objetivos generales y específicos, programas formativos, Metodología, evaluación.**

- a. Juego Limpio: Compromisos y proyectos
- b. Proyectos en Colaboración de la Concejalía de Deportes, en fomento del deporte Municipal.
- c. Acciones de índole solidario, así como ayudas sociales a familias y colectivos reconocidos, ayudas a familias numerosas, etc....

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 3. Deportes. Subvenciones Clubes y Entidades 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F6016-LYM58-1POMX Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 8:32:12 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:39	ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:04 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Buz 3835549 F6016-LYM58-1POMX 7EC18BDE31304B07B0FFE70DCC95763A4F94461E6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 8.- Proyectos susceptibles de subvención.

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación/club/entidad deportiva sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Específicamente, serán subvencionables los programas de aquellos clubes o entidades deportivas que participen en los siguientes ámbitos:

- A. Competiciones y actividades deportivas reguladas por Federaciones Deportivas de ámbito nacional y/o autonómico.
- B. Competiciones deportivas Locales y/o Mancomunadas para categorías de formación o cantera (hasta categoría juvenil), reguladas por el propio Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y otros organismos deportivos de carácter autonómico.
- C. Actividades, competiciones y/o eventos deportivos de carácter local y/o autonómico dirigidos a colectivos especiales (tercera edad, discapacitados...).

No serán objeto de subvención:

Quedan excluidos de esta subvención, y por tanto no podrán optar a la misma, los clubes o entidades que participen en:

- A. Competiciones deportivas Locales y/o Mancomunadas (organizadas por la Concejalía de Deportes u otros servicios deportivos municipales) para las categorías senior y veterano.
- B. Actividades deportivas de ocio y tiempo libre.

Artículo 9.- Criterios de valoración.

Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios que se exponen a continuación:

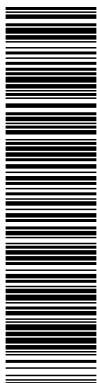
1. Continuidad de la entidad: Máximo 10 puntos.

A. Se valorará la antigüedad de la entidad deportiva (inscripción en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz) de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. De 0 a 10 años: 1 punto
- 2. De 11 a 20 años: 3 puntos
- 3. De 21 a 29 años: 7 puntos
- 4. Más de 30 años: 10 puntos

2. Actividad Deportiva: Máximo 100 puntos.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 3. Deportes. Subvenciones Clubes y Entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F6016-LYM58-1POMX Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 8:32:12 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:39
	ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:04 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Baz 3833549 F6016-LYM58-1POMX 7EC18BDE31304B07B0FFE70CC95763AF94461E6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A. Escuelas Deportivas de 6 a 17 años. Se valora la existencia de un programa deportivo y la participación en las diferentes competiciones desarrolladas por la entidad durante la temporada deportiva 2023/2024 (del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024)

Se considera que una entidad lleva a cabo un programa de escuelas deportivas, si cumple lo siguiente:

- Su objetivo es la enseñanza deportiva en cualquiera de sus niveles.
- Está dirigido a deportistas entre 6 y 17 años.
- Se desarrolla con una duración de al menos 8 meses, y una periodicidad de 2 sesiones semanales.
- El deporte para desarrollar está adscrito a una Federación deportiva.
- Las actividades se desarrollan exclusivamente en el municipio de Torrejón de Ardoz.

1) Número de escuelas: Máximo 3 puntos.

- a. Escuelas de 1 deporte: 1 punto
- b. Escuelas de 2 o más deportes: 3 puntos

2) Participación de Deportistas: Máximo 87 puntos.

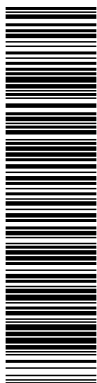
Grupo de Deportistas	Fórmula de cálculo de puntuación
Deportistas en competición federada de 6 a 17 años	N° de Deportistas/2) x 0,15
Deportistas en competición Local de 6 a 17 años	N° de Deportistas/2) x 0,10
Deportistas con Discapacidad en competiciones federadas o Locales de 6 a 17 años.	N° de Deportistas/2) x 0,75

B. Deportistas en categoría Senior: Máximo 10 puntos.

Grupo de Deportistas	Fórmula de cálculo de puntuación
Deportistas en competición federada mayores de 18 años	N° de Deportistas/2) x 0,05
Deportistas con Discapacidad en competiciones federadas o Locales, mayores de 18 años	N° de Deportistas/2) x 0,75

3. **Cualificación de los técnicos: Máximo 10 puntos**

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 3. Deportes. Subvenciones Clubes y Entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F6016-LYM58-1POMX Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 8:32:12 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:39
	ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:04 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Buz 3833549 F6016-LYM58-1POMX 7EC19BDE31304B07B0FFE70DCC95763AF94461E6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A. Se valorará la titulación del técnico que imparte la actividad, siempre que sea del deporte a desarrollar, con titulación oficial. Se deberá indicar el grupo/equipo que dirige, así como presentar licencia federativa o local que lo certifique.

- 1) Clubes que desarrollan Escuela Deportiva Municipal.
 - Por cada entrenador con titulación 1 punto.
 - Máximo 10 puntos por club.
- 2) Clubes que NO desarrollan Escuela Deportiva Municipal.
 - Por cada entrenador con titulación 1 punto.
 - Máximo 2 puntos por club.

4. Proyecto Deportivo y acciones para el desarrollo Deportivo Municipal: Máximo 60 puntos.

Acciones y Proyectos	Puntos
Proyecto de Escuela Deportiva: Organización, objetivos generales y específicos, programas formativos, Metodología, evaluación	30 puntos.
Juego Limpio: Compromisos y proyectos	10 puntos
Proyectos en Colaboración de la Concejalía de Deportes, en fomento del deporte Municipal.	10 puntos
Acciones de índole solidario, así como ayudas sociales a familias y colectivos reconocidos, ayudas a familias numerosas, etc.	10 puntos

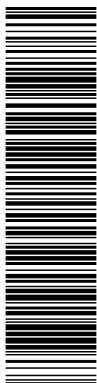
Artículo 10.- Gastos subvencionables

1.- Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos **que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- 1) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- 2) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- 3) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera contemplados en el proyecto inicial y tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- 4) Gastos de publicidad.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 3. Deportes. Subvenciones Clubes y Entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F6016-LYM58-1POMX Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 8:32:12 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:39 ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:04 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Buz 3835549 F6016-LYM58-1POMX 7EC19BDE31304B07B0FFE70DC095763AF94461E6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



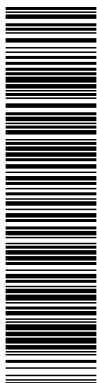
Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 5) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de la misma y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado.
- 6) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- 7) Comunicaciones: Teléfono e internet y material informático. En este apartado se contemplan los contratos establecidos con diferentes compañías de prestación de servicios de telefonía e internet para los conceptos de cuota fija y consumos.
- 8) Gastos de personal (monitores, entrenadores...) que perciban retribuciones mediante nómina oficial de la entidad (salario, seguridad social, IRPF...).
- 9) Gastos de transporte en medios colectivos (con motivo de competiciones). En el caso de transporte en vehículos particulares se admitirán facturas de combustible a nombre del club/entidad. En ambos casos, habrán de relacionarse las mismas con las competiciones objeto del desplazamiento.
- 10) Gastos de estancia u alojamiento (con motivo de competiciones). Las facturas presentadas por este concepto habrán de relacionarse con las competiciones objeto de estancia.
- 11) Gastos de manutención (con motivo de competiciones). Las facturas presentadas por este concepto habrán de relacionarse con las competiciones objeto de manutención.
- 12) Gastos en seguros de responsabilidad civil de la entidad.
- 13) Gastos de alquiler de instalaciones deportivas.
- 14) Gastos de publicidad y difusión de las actividades y/o competiciones.
- 15) Gastos de imprenta.
- 16) Gastos de trofeos y medallas.
- 17) Gastos en Federaciones Deportivas (licencias, canon de participación, seguros, arbitrajes y otros). A estos efectos, **no se admitirán** como justificantes de gastos los **certificados y/o relaciones** emitidas por las respectivas Federaciones, debiendo aportarse por las entidades las correspondientes facturas a que hacen referencia los mismos.
- 18) Gastos en material deportivo necesario para el desarrollo de las actividades y/o competiciones (equipaciones, balones...). Las facturas deberán desglosar específicamente el material comprado. No se admitirán facturas con concepto genérico.
- 19) Gastos de alquiler, comunidad, suministros y limpieza de las sedes sociales/deportivas de los clubes/entidades.
- 20) Gastos de fisioterapia o masajista.
- 21) Gastos de botiquín, productos farmacéuticos y material ortopédico.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 3. Deportes. Subvenciones Clubes y Entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F6016-LYM58-1POMX Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 8:32:12 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:39
	ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:04 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Buz 3833549 F6016-LYM58-1POMX 7EC18BDE31304B07B0FFE70DCC95763AF94461E6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

22) Gastos por servicios médicos prestados a la entidad.

2.- Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

3.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

De forma específica, se considerarán gastos subvencionables los gastos corrientes que respondan sin ningún tipo de duda, a la realización de actividades y competiciones deportivas desde el 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, así como los gastos generales de funcionamiento de las entidades efectuados en este período.

Artículo 11.- Justificación y plazo

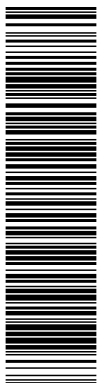
La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, para la correcta presentación de la documentación que sirva como justificación de la subvención, se podrá realizar de dos maneras:

A.- El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica. Si el beneficiario opta por esta vía para justificar la subvención, el contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

- Denominación del proyecto subvencionado:**
- Órgano concedente:**
- Nº de expediente administrativo:**
- Ejercicio económico:**
- Importe afectado a la subvención:**

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 3. Deportes. Subvenciones Clubes y Entidades 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F6016-LYM58-1POMX Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 8:32:12 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:39	ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:04 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Buz 3833549 F6016-LYM58-1POMX 7EC19BDE31304B07B0FFE70DCC95763AF94461E6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

B.- Aportar facturas y demás documentos originales con valor probatorio para proceder al estampillado por parte del órgano gestor de la subvención. Las facturas deberán ser presentadas a través de la Sede Electrónica Municipal.

Las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

1. Documento de justificación de la subvención concedida.
2. Relación detallada de los documentos económicos aportados como justificación de la subvención concedida, por importe igual o superior a la misma, en la que aparezca, nº de factura, fecha, proveedor, concepto, importe detallado y suma total de la justificación.

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - a) Numeración de la factura/recibo.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d) Número de Identificación Fiscal.
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a) Número y en su caso serie.
 - b) Fecha de emisión.
 - c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

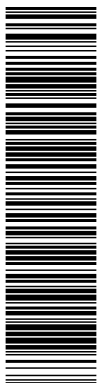
Plazo de justificación: 15 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación.

LAS SUBVENCIONES SE ABONARÁN TRAS LA JUSTIFICACIÓN PREVIA A LAS CANTIDADES CONCEDIDAS.

Artículo 12.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes.

Fecha de solicitud: El plazo de presentación de Solicitud de Subvención será el comprendido entre el **08 de marzo hasta el 01 de abril de 2024** (ambos inclusive).

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 3. Deportes. Subvenciones Clubes y Entidades 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F6016-LYM58-1POMX Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 8:32:12 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:39	ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:04 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Buz 3833549 F6016-LYM58-1POMX 7EC18BDE31304B07B0FFE70DCC95763AF94461E6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Fecha de resolución y adjudicación: mayo de 2024.

Plazo de ejecución: hasta el 30 de junio de 2024.

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación que se acompañe, por Sede Electrónica Municipal indicando el código de la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas **CÓDIGO 2024/2024/3/640815/000**

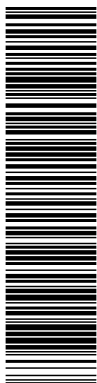
PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.


En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 3. Deportes. Subvenciones Clubes y Entidades 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F6016-LYM58-1POMX Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 8:32:12 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:39	ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:04 del día 19 de Febrero de 2024 Valeriano Díaz Baz 3833549 F6016-LYM58-1POMX 7EC19BDE31304B07B0FFE70DC95763AF94461E6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SOLICITUD SUBVENCIÓN A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

Datos del club / entidad deportiva

Nombre del Club o Entidad Deportiva NIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representado por

Nombre y apellidos/Razón social NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Datos de la entidad bancaria para la realización de la transferencia

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Que de forma adjunta a este documento presenta CERTIFICADO DE TITULARIDAD, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

Solicita

La concesión de la subvención para Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz año

Documentos que se adjuntan

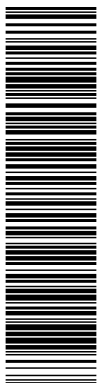
Torrejón de Ardoz, de de 20.....

Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfn: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torrejon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dd@ayto-torrejon.es ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades deportivas y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asistidas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dd@ayto-torrejon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 3. Deportes. Subvenciones Clubes y Entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F6016-LYM58-1POMX Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 8:32:12 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:39
	ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:04 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Baz 3833549 F6016-LYM58-1POMX 7EC19BDE31304B07B0FFE70DCC95763AF94461E6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social _____ CIF _____
Dirección (a efectos de notificaciones) _____
C. Postal _____ Municipio _____ Provincia _____
Teléfonos _____ Correo electrónico _____

Representada por

Razón social _____ CIF _____
Dirección (a efectos de notificaciones) _____
C. Postal _____ Municipio _____ Provincia _____
Teléfonos _____ Correo electrónico _____

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 00.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

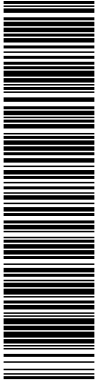
En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, _____ de _____ de 20____ Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Que derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado Punto nº 3. Deportes. Subvenciones Clubes y Entidades 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F6016-LYM58-1POMX Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 8:32:12 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:39	ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:04 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Baz 3833549 F6016-LYM58-1POMX 7EC19BDE31304B07B0FFE70DC095763AF94461E6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

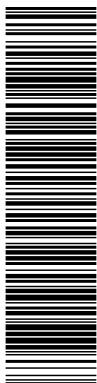
Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

C.I.F. P-2814800E- Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GRUPO 018 E03



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:04 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Baz 3833549 F6016-LYM58-1POMX 7EC18BDE31304B07B0FFE70DC956763A9F94461E6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO II
PRESUPUESTO DEL CLUB / ENTIDAD DEPORTIVA

Datos del beneficiario

Nombre del Club o Entidad Deportiva _____ NIF _____

Presupuesto de la entidad: _____

INGRESOS	EUROS	GASTOS	EUROS
Cuotas Deportistas		Licencias Deportistas	
Patrocinadores		Cuotas Inscripción equipos	
Venta de Entradas (si existiera)		Arbitrajes	
Publicidad		Otros gastos competiciones	
Cuotas socios (si existieran)		Monitores/entrenadores	
Sorteos, rifas, lotería		Material Deportivo	
Otros ingresos		Seguros	
		Personal de la entidad	
		Transportes/Desplazamientos	
		Trofeos y medallas	
		Productos farmacéuticos	
		Alojamientos/Restauración	
		Sostenimiento sede entidad	
		Imprenta	
		Otros gastos	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	

C.I.F. P-2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

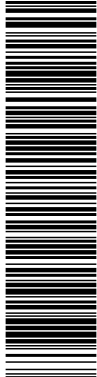
Torrejón de Ardoz, _____ de _____ de 20____

Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

DEP_PRT1_F3_ED3
Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torreon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades deportivas y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado Punto nº 3. Deportes. Subvenciones Clubes y Entidades 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F6016-LYM58-1POMX Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 8:32:12 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:39	ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:04 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Buz 3833549 F6016-LYM58-1POMX 7EC19BDE31304B07B0FFE70DC95763AF94461E6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO III MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CLUB / ENTIDAD DEPORTIVA

Datos del beneficiario

Nombre del Club o Entidad Deportiva		NIF	
Dirección (a efectos de notificaciones)			
C.Postal	Municipio	Provincia	
Teléfonos		Correo electrónico	

Representado por

Nombre y apellidos/Razón social		NIF/NIE	
Dirección (a efectos de notificaciones)			
C.Postal	Municipio	Provincia	
Teléfonos		Correo electrónico	

Fecha de inscripción en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz: / /

Deportes/modalidades que se practican en la entidad

Nº total de deportistas:	

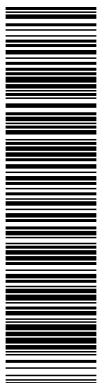
Deportistas federados

* Pre-benjamines	
* Benjamines	
* Alevines	
* Infantiles	
* Cadetes	
* Juveniles	
* Seniors	

Deportistas en competiciones locales

* Pre-benjamines	
* Benjamines	
* Alevines	
* Infantiles	
* Cadetes	
* Juveniles	

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Punto nº 3. Deportes. Subvenciones Clubes y Entidades 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F6016-LYM58-1POMX Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 8:32:12 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:32 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2024 14:39	ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:32:04 del día 19 de Febrero de 2024. Valeriano Díaz Buz
3833549 F6016-LYM58-1POMX 7EC18BDE31304B07B0FFE70DC095763AF94461E6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

Deportes - Expte.
Intervención
SAIC
Alcaldía
Prensa